

CONSTANCIA: En el proceso de la referencia, el día martes 20 de febrero de 2024, haciendo revisiones de procesos este empleado se comunicó vía telefónica con el abogado designado en amparo de pobreza quien explicó que efectivamente había atendido a la señora Blanca Nelcy y ya había presentado la demanda, cosa que se pudo corroborar revisando los archivos de reparto. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 170

Referencia:

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	Blanca Nelcy Monsalve Giraldo C.C. 24.397.857
Radicado:	170404089-002-2023-00150-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud de que ya se cumplió con la solicitante y efectivamente se nombró apoderado y se presentó la demanda; el Despacho ordenará el archivo definitivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 021 del 22 de febrero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58d9419bb29062a1cab1070adf8d087838c245325f0eba714cfb932e4c2a5bf**

Documento generado en 21/02/2024 05:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>